GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajamos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 161 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-FMT del Residente de Obra, Informes N° 755 y 889-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 023-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA del Inspector de Obra, Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1131-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 091-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 889-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum Nº 997-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 579-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

*Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1263-2015-GR CUSCO/GR del 30 de noviembre 2015 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'988,899.63 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 63/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 300 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…)";

*Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 253-2018-GR CUSCO/GGR del 10 de agosto 2018, **se aprueba** el adicional N° 01 por el monto ascenderte a S/ 800,205.27 y **la Ampliación de Plazo N° 01** por 406 días calendario para ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 4'789,104.90 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 90/100 Soles) con un plazo modificado total de 706 días calendario, con fecha de conclusión al 12 de agosto 2018;*

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 322-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de setiembre 2018, **se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02** por 81 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 787 días calendario con fecha de conclusión al 31 de octubre 2018;*

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 129-2019-GR CUSCO/GGR del 23 de abril 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 210,938.60 (Doscientos

Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100 Soles) y el Deductivo por el monto de S/ 210,938.60 (Doscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100 Soles), teniéndose una variación presupuestal de S/ 0.00 Soles, ***y la Ampliación de Plazo N° 03*** *por 45 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto del proyecto continua en la suma de S/ 4'789,104.90 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 90/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 832 días calendario con fecha de conclusión al 15 de diciembre 2018;*

Que, a través del Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-FMT del 12 de abril 2019, el Residente de la obra "Mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 183 días calendario, siendo las causales: por Paralización de Obra (127 d.c.), por Demora en la Atención de los Requerimientos (11 d.c.) y Realización de Capacitación (45 d.c.), precisando que el año 2018 se efectuaron la totalidad de los requerimientos para la conclusión de la obra, los mismos que no fueron atendidos en su totalidad siendo estos en su mayoría referentes a las partidas de implementación y capacitación, debido fundamentalmente a que no se encontraron proveedores especializados para la atención de los mismos; asimismo la paralización de la obra se debe principalmente por el cierre del año fiscal y el cambio de gestión, el cual comienza el 16 de diciembre 2018 al 21 de abril 2019; precisando que el plazo modificado del proyecto es de 1015 días calendario con fecha de conclusión al 16 de junio 2019; expediente que fue remitido por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 755-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su evaluación y conformidad técnica por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, por el Memorándum N° 1131-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 26 de abril 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 013-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA del Inspector de Obra, quienes luego de realizado la evaluación del presente trámite, concluyen que esta es PROCEDENTE, por lo cual otorgan la CONFORMIDAD TECNICA al trámite de la Ampliación de Plazo N° 04 por 183 días calendario, por las causales establecidas por el Residente de obra, precisando que el plazo modificado de la obra es de 1015 días calendario con fecha de conclusión de obra al 16 de junio 2019;

Que, a través del Informe N° 091-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 30 de abril 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2171236 "Mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", por la demora en la atención de requerimientos y paralización de obra, lo cual requiere una Ampliación de Plazo por 183 días calendario, la cual no requiere una ampliación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 4'789,104.90, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, sin embargo bajo el principio de eficiencia, eficacia de la inversión realizada se tramita el presente expediente para su aprobación tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 021-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 889-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Memorándum Nº 997-2019-GR CUSCO-GRI del 03 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 579-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de diciembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 183 días calendario, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", es de 1015 días calendario, con fecha de culminación al 16 de junio 2019.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO